

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0042-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, en consecuencia, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 76, ibídem, dispone que la competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito señala que corresponde al respectivo Director en cada rama de la administración distrital, el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución No. A 003 de 05 de febrero de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Director Metropolitano Tributario para que designe a funcionarios de menor jerarquía de dicha dependencia y dentro del ámbito de su competencia, la suscripción de los documentos relacionados con las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como, para que suscriban y sustancien las reclamaciones que presenten los contribuyentes, responsables y terceros, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario;

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0042-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2026

Que, en uso de sus facultades el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 0000018483 de fecha 02 de octubre de 2023, nombró a la Econ. Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria;

Que, mediante Resolución No. ADMQ 024-2025 de 28 de noviembre de 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, atribuyó a la Dirección Metropolitana Tributaria la facultad de designar a funcionarios de menor jerarquía para la suscripción de documentos relacionados con las facultades determinadora, resolutive, recaudatoria y sancionadora previstas en el Código Tributario, respecto de los ingresos de naturaleza tributaria administrados por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, es necesario optimizar y dotar de celeridad a los procedimientos determinativos, de emisión y gestión tributaria a cargo de la Dirección Metropolitana Tributaria; y,

En uso de sus atribuciones y de conformidad con las normas vigentes:

Resuelve

Artículo 1.- Delegar al economista **Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado**, Jefe de la Unidad de Rentas Municipales, la elaboración y suscripción de Actas de Entrega Recepción de Procesos de Transferencia de Información, Informes y/o Lineamientos Técnicos, Procesos, Resoluciones y demás actuaciones y/o procedimientos administrativos que sean necesarios para ejercer la determinación de la Contribución Especial de Mejoras (CEM), así como la emisión de las órdenes de cobro para la recaudación de las cuotas pendientes de pago de las Tasas de Nomenclatura y Numeración, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 109-2025, sancionada el 22 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma, en consideración a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- El funcionario delegado ejercerá las facultades otorgadas con compromiso, eficiencia y diligencia mediante actos motivados dentro de los plazos legales establecidos, debiendo tomar las precauciones del caso, siendo responsable por las decisiones adoptadas en el ejercicio de la presente delegación, así como de la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad, que incluye impedir y evitar su uso indebido.

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2026-0042-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2026

Artículo 4.- El delegado deberá informar de manera periódica, a esta autoridad, sobre las actividades cumplidas en relación de las facultades otorgadas en la presente resolución, las que incluyen además informar sobre la inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones institucionales emitidas por parte de los servidores de la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Gaceta Tributaria Digital del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.



Firmado electrónicamente por:
**DIANA JULIETA
ARIAS URVINA**

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
Director/a Metropolitano/a Tributario/a
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Copia:

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.
Secretaría General
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-534624

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paola Anabel Crespo Enriquez	DMT-UCT	2026-09-15

